



Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO".

1º.- OBJETO.

El objeto del contrato es la suscripción de un seguro médico colectivo de asistencia sanitaria y hospitalización para el personal directivo, fuera de convenio colectivo, laboral fijo, indefinido "no fijo" y los eventuales (que superen en su contrato la duración del seguro médico), de la Autoridad Portuaria de Vigo, en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas.

El objeto del contrato comprende las siguientes especialidades:

1. ASISTENCIA PRIMARIA.

La asistencia primaria comprenderá las siguientes prestaciones:

- 1.1 Medicina familiar
- 1.2 Pediatría, puericultura, neonatología, asistencia al recién nacido
- 1.3 Servicio de enfermería

2. URGENCIAS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y HOSPITALIZACIÓN.

La prestación objeto del contrato incluirá el servicio de urgencias, las intervenciones quirúrgicas y el ingreso u hospitalización en centro médico por intervención quirúrgica o enfermedad.

3. ESPECIALIDADES MÉDICAS.

Las especialidades incluidas en el objeto del contrato son las que a continuación se relacionan:

- 3.1 Alergología
- 3.2 Análisis clínicos y medios de diagnóstico
 - 3.2.1 Estudios genéticos
- 3.3 Anatomía patológica
- 3.4 Anestesiología y reanimación
- 3.5 Angiología y Cirugía Vascular
- 3.6 Aparato Digestivo
- 3.7 Cardiología
- 3.8 Cirugía cardiovascular

- 3.9 Cirugía general y del Aparato Digestivo
- 3.10 Cirugía Oral y Maxilofacial
- 3.11 Cirugía Ortopédica y Traumatológica
- 3.12 Cirugía Pediátrica
- 3.13 Cirugía Plástica y Reparadora
- 3.14 Cirugía Torácica
- 3.15 Dermatología
- 3.16 Endocrinología y Nutrición
- 3.17 Geriatria
- 3.18 Hematología y Hemoterapia
- 3.19 Medicina Interna
- 3.20 Medicina Nuclear
- 3.21 Nefrología
- 3.22 Neumología
- 3.23 Neurocirugía
- 3.24 Neurofisiología Clínica
- 3.25 Neurología
- 3.26 Obstetricia y Ginecología
- 3.27 Oftalmología
- 3.28 Oncología Médica
- 3.29 Oncología Radioterápica
- 3.30 Otorrinolaringología
- 3.31 Psiquiatría
- 3.32 Reumatología
- 3.33 Rehabilitación
- 3.34 Radiodiagnóstico- Diagnóstico por Imagen
- 3.35 Urología
- 3.36 Asistencia hospitalaria, hospitalización en habitación individual con cama para acompañante.

4. OTROS SERVICIOS ASISTENCIALES

- 4.1 Ambulancia
- 4.2 Atención especial en domicilio
- 4.3 Enfermería Obstétrico-ginecológica (Matronas)
- 4.4 Fisioterapia
- 4.5 Logopedia
- 4.6 Psicología
- 4.7 Médicos y cirujanos consultores
- 4.8 Odontología
- 4.9 Podología
- 4.10 Preparación al Parto
- 4.11 Programa de medicina preventiva
- 4.12 Terapias respiratorias domiciliarias
- 4.13 Tratamiento del dolor
- 4.14 Accidentes laborales y de tráfico

2º.- SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN.

Ofertantes: las empresas ofertantes serán las entidades aseguradoras que deberán estar inscritas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa en el ramo de ENFERMEDAD Y ASISTENCIA SANITARIA.

Tomador del Seguro: El tomador del seguro será la Autoridad Portuaria de Vigo.

Asegurados: Componen el colectivo asegurado el conjunto del personal directivo, fuera de convenio colectivo, laboral fijo, indefinido "no fijo", y eventuales (que superen en su contrato la duración del seguro médico) de la Autoridad Portuaria de Vigo, que se encuentren en situación de activo, sin limitación de edad.

Con carácter aproximado, y en la fecha de elaboración de estos pliegos, se estiman en, aproximadamente, 235 los beneficiarios-asegurados que se incluirán con carácter automático en la Póliza.

Se entienden también incluidas en el seguro las personas que, en el futuro, dentro del período de duración del contrato de seguro adquieran la condición de personal directivo, fuera de convenio colectivo, laboral fijo, indefinido "no fijo", en el organismo, que gozaran de los mismos derechos que se establezcan para los primeros suscriptores de la Póliza.

3º.- PLAZO.

El plazo de contratación del servicio de seguro médico será de VEINTIDOS (22) MESES, comprendiendo el mismo el período que va desde las 00,00 horas del 1 de MARZO de 2020, hasta las 24,00 horas del 31 de DICIEMBRE de 2021, estando condicionado el inicio a la fecha de formalización del contrato.

El contrato se podrá prorrogar UN (1) AÑO MAS.

4º.- PRESUPUESTO.

El presupuesto aproximado del contrato, a los efectos de licitación, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (215.416,67 Euros) por los VEINTIDOS (22) MESES para 235 trabajadores.

5º.- CONDICIONES DE ADHESIÓN.

La adhesión a la Póliza de los asegurados será automática en el momento de toma de efecto del Contrato, sin necesidad ni exigencia de cumplimiento de boletines de adhesión y/o declaración de salud.

Aquel personal que renuncie expresamente será excluido de la póliza.

Asimismo, todo aquel personal vinculado de forma directa o indirecta con el presente seguro médico, una vez solicite su baja de forma expresa o de forma tácita, dejando de abonar las cuotas, se considerará que renuncia a la póliza y será dado de baja de forma automática.

6º.- PRECIO MÁXIMO INDIVIDUAL DE LA PÓLIZA Y OFERTA ECONÓMICA.

El precio máximo para la licitación y que se corresponderá con la cuantía que se establezca en la oferta económica será de CUARENTA Y UN EURO CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS de euro (41,66 €) por asegurado y mes, sin copago y sin aplicación de franquicias, con carácter general.

7º.- CONDICIONES DE EXCLUSIÓN.

7.1 Se eliminarán y no serán tenidas en cuenta en la valoración técnica las ofertas que establezcan PREEXISTENCIAS Y PERÍODOS DE CARENCIA.

En consecuencia, no procede limitación alguna por razón de edad o como consecuencia de enfermedades preexistentes o congénitas ni por accidentes previos a la entrada en vigor de la cobertura entrando así mismo la cobertura en vigor de manera inmediata a partir de la fecha de efecto de la póliza que se contrate.

7.2 Se eliminarán y no serán tenidas en cuenta en la valoración técnica las ofertas que no incluyan alguna de las especialidades en la red asistencial local.

Se trata de que el servicio médico, todas las especialidades y urgencias para los empleados de la Autoridad Portuaria de Vigo se prestan en el ámbito local.

8º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A los efectos de determinar la oferta económicamente más ventajosa se aplicarán los siguientes criterios.

- **CRITERIOS ECONÓMICO (PRECIO): 50%.**

Para la determinación de ofertas incursas en presunción de temeridad se aplicará lo establecido en LOS Pliegos de Prescripciones Administrativas Particulares.

- **TÉCNICO: 50%**, valorándose según el siguiente desglose:

- **10% Extensión a la unidad familiar de los asegurados en las mismas condiciones.**

La extensión se realiza en las mismas condiciones 10 puntos.

Si se aplican carencias y preexistencias hasta 5 puntos.

En la extensión del seguro médico a familiares, para el segundo de los supuestos, se graduarán entre otras la aplicación de carencias y preexistencias en función del tipo y el plazo de efectividad.

Puerto de Vigo

• **30% Red asistencial local.**

La red asistencial se valorará en función del número de centros, especialistas y servicio de urgencias.

Número de centros hasta 20 puntos.
Número de Especialistas hasta 5 puntos.
Urgencias 24 horas hasta 5 puntos.

Para la valoración de la red asistencial se otorgará la máxima puntuación a la entidad que oferte más servicios y el resto se valorará de forma proporcional.

• **10% Mejoras propuestas por los ofertantes.**

A la vista de las mejoras presentadas se valorarán aquellas que se consideren más favorables para el colectivo de trabajadores del organismo.

A efectos enunciativos de mejoras se establecen los siguientes:

- Oferta jubilados..... 2 puntos.
- Suplemento dental..... 2 puntos.
- Segunda opinión médica..... 2 puntos.
- Óptica 2 puntos.
- Asistencia en viaje..... 2 puntos.

Las ofertas cuya valoración técnica no superen el 20% de la valoración asignada a ese capítulo, a los efectos de considerar la oferta de calidad técnica suficiente, no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa.

9º.- COMISIÓN TÉCNICA.

La comisión técnica estará constituida por SEIS (6) VOCALES. Por la Autoridad Portuaria de Vigo (Secretario General, Jefa de División de RR.HH. y Responsable de Prevención) y por los trabajadores (un representante por cada sección sindical) y estarán asistidos, como asesor de seguro médico del organismo, por un representante de Mosquera, Prieto y García, Asociados, S.L. y por la responsable sanitaria de la entidad.

Vigo, 16 de enero de 2020.

JEFA DE DIVISIÓN RR.HH.,

Fdo: Dorinda Conde Martínez

u/modelos/pliegosegurocolectsalud

Puerto de Vigo

Vº. Bº LA DIRECTORA,

Fdo: Beatriz Corunga Fidalgo



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Ramón Costas Alonso